

MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOL. EXENTA. N° 3187, QUE  
APRUEBA ANEXO COMPLEMENTARIO Y  
MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA  
DE APOYO ALA GESTION A NIVEL LOCAL EN  
ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL,  
BRECHAS MULTIFACTORIALES ARICA 2018.-

EXENTO

DECRETO N° 135 /2019.-

ARICA, 04 de enero del 2019.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 3187, de fecha 28 de diciembre del 2018, que Aprueba "Anexo Complementario y Modificadorio de Convenio Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, Brechas Multifactoriales Arica 2018", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 18 de diciembre del 2018;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE Res. Exenta N° 3187, de fecha 28 de diciembre del 2018, que Aprueba "Anexo Complementario y Modificadorio de Convenio Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, Brechas Multifactoriales Arica 2018", Suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/CCG/CDR/RTS/NSJA/CPA/mav.



SERVICIO DE SALUD ARICA  
ASESORÍA JURÍDICA  
N° 921  
LAF/MRT

135

APRUEBA ANEXO COMPLEMENTARIO Y  
MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA DE APOYO  
A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA  
MUNICIPAL, BRECHAS MULTIFACTORIALES, ARICA  
2018.

RESOLUCIÓN N° 3187  
Exenta

ARICA, 28 DIC 2018

COPIA

VISTOS: lo dispuesto en la ley N° 19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; las facultades del Director subrogante contenidas en Decreto Exento N° 61 de 27 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/51/2017 de fecha 30 de mayo de 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parícuta, en el cual consta el nombramiento de don Renato Beyzaga Muñoz como Subdirector Administrativo del Hospital Regional "Dr. Juan Noé Crevani"; el Decreto Supremo N° 140 de 2004, del Ministerio de Salud; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005 del MINSAL.

CONSIDERANDO:

1. El "ANEXO COMPLEMENTARIO Y MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL, BRECHAS MULTIFACTORIALES, ARICA 2018", de fecha 18 de diciembre de 2018, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do Piso, representado por su Director(s), Sr. Renato Beyzaga Muñoz, Ingeniero en Administración de Empresas, RUN N° 10.580.390-7 del mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, periodista, de ese mismo domicilio;
2. La Resolución Exenta N° 2034 de 21 de agosto de 2018, del Servicio de Salud Arica, que aprobó el CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL, BRECHAS MULTIFACTORIALES, ARICA 2018", de 25 de julio de 2018;
3. La Resolución Exenta N° 2424 de 11 de octubre de 2018, de la Dirección del Servicio, que autoriza la prórroga del presente convenio por un mes a contar del 1° de enero de 2018;
4. Que el Anexo de Convenio debidamente firmado fue recepcionado con fecha 28 de diciembre de 2018, por el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio;
5. Que conforme a los antecedentes señalados es necesario dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

1°.- SE APRUEBA el "ANEXO COMPLEMENTARIO Y MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL, BRECHAS MULTIFACTORIALES, ARICA 2018", de fecha 18 de diciembre de 2018, entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Director(s), Sr. Renato Beyzaga Muñoz, y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, todos

individualizados, instrumento que se entiende formar parte de la presente resolución para todos los efectos que deriven de su aplicación y que se reproduce íntegramente a continuación:

**ANEXO COMPLEMENTARIO Y MODIFICATORIO DE CONVENIO**  
**PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA**  
**MUNICIPAL, BRECHAS MULTIFACTORIALES, ARICA 2018**

En Arica, a 18 de diciembre de 2018, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre N°1000 edificio N 2° piso, de la ciudad de Arica, representado por su Director (S) Sr. Renato Beyzaga Muñoz, RUN N° 10.580.390-7, Ingeniero en Administración de Empresas, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio", del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, Periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un anexo complementario y modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 25 de julio de 2018, suscribieron Convenio "PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL, BRECHAS MULTIFACTORIALES, ARICA 2018", aprobado por Resolución Exenta N° 2034 del 21 de agosto del 2018, del Servicio de Salud Arica, el cual fue prorrogado por un mes a contar del 1° de enero de 2019, mediante Resolución Exenta N° 2424 de fecha 11 de octubre de 2018, del Servicio de Salud Arica.

**SEGUNDA:** Que de acuerdo a reunión sostenida con fecha 17 de diciembre de 2018, por las partes antes individualizadas, en la cual se propuso que los montos no ejecutados en los proyectos aprobados por este Convenio, se podrán redistribuir en el proyecto N° 1 denominado "Apoyo a la gestión local, brecha financiera de la Red de urgencia", atendida la demanda que se genera en la atención de urgencia y emergencia en los SAPU y SAR dependientes de la Dirección de Salud Municipal. Ello en consideración al principio de eficiencia y eficacia de los recursos públicos.  
Con ello se hace necesario modificar el anexo N° 1 del convenio primitivo, en atención a incorporar a las actividades correspondientes al proyecto N° 1 denominado "Apoyo a la gestión local, brecha financiera de la Red de urgencia", la adquisición materiales para construcción y habilitación del SAR.

Además, y de acuerdo a la autorización de prórroga del convenio individualizado en la cláusula primera, se acuerda modificar la segunda evaluación y final al 31 de enero de 2019, a fin de someter a evaluación todas las actividades comprometidas en el presente convenio.

**TERCERA:** Por lo anterior, las partes acuerdan complementar el convenio antes aludido incorporando una cláusula "Sexta Bis" a continuación de la cláusula sexta del convenio primitivo y modificar el proyecto N° 1 denominado "Apoyo a la gestión local, brecha financiera de la Red de urgencia" del anexo N° 1 adjunto al convenio, así como también modificar la fecha de la segunda evaluación y final establecida en la cláusula sexta del acuerdo original, quedando de la siguiente manera:

**"SEXTA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del programa, mediante el monitoreo y constatación de la realización de las acciones señaladas en el "Anexo N° 1", efectuando dos cortes evaluativos:

- La primera evaluación, se efectuará con corte al 31 de agosto del año 2018.
- La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de enero de 2019, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las acciones comprometidas.

**Indicadores y medios de verificación**

NOMBRE DEL INDICADOR	
Cumplimiento de las actividades contempladas en "Anexo N°1"	
FÓRMULA	VALOR ESPERADO
$\frac{\text{Número de actividades cumplidas} / \text{N}^\circ \text{ de actividades programadas} * 100}{\text{N}^\circ \text{ de actividades comprometidas}}$	A lo menos 60% de las compras o contrataciones en proceso de solicitud al 31 de agosto de 2018
	FUENTE DE INFORMACIÓN
	"Anexo N°1" aprobado por el Servicio de Salud identificando actividades establecidas con su respectivo nombre, objetivo, meta, actividades, recursos financieros, indicadores, plazos, y medios de verificación técnicos y financieros.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe técnico escrito de ejecución de recursos elaborado por el Municipio.</li> <li>• Rendición financiera de gastos.</li> </ul>

Todo equipamiento que pueda ser calificado como activo fijo, debe ser ingresado a los registros contables de la Municipalidad.

Una vez recibidos los recursos, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio el comprobante de ingreso contable."

**"SEXTA BIS:** En caso de que no sea utilizada la totalidad de los montos en los proyectos aprobados Nros. 2, 3, 4, 5 y 6, se podrá redistribuir los recursos en el proyecto N° 1 denominado "Apoyo a la gestión local, brecha financiera de la Red de urgencia", atendida la demanda que se genera en la atención de urgencia y emergencia en los SAPU y SAR dependientes de la Dirección de Salud Municipal."

ANEXO N° 1 DEL CONVENIO AGL BRECHAS MULTIFACTORIALES, ARICA AÑO 2018

PROYECTOS	OBJETIVO DEL PROYECTO	META	ACTIVIDADES	RECURSOS FINANCIEROS (monto Estimado)	INDICADORES	PLAZOS	MEDIOS DE VERIFICACION
N°1) Apoyo a la gestión local, brecha financiera de la Red de urgencia	Disminuir la brecha financiera que se genera por la demanda en la atención de urgencia en los SAPU dependientes de la Dirección de Salud Municipal	100% de financiamiento o establecimientos de la Red de Urgencia de APS	<p>Insumos Clínicos.                      Medicamentos.                      Remuneraciones funcionarios contratados en SAPU Corto, SAPU Largo y SAR                      Materiales para construcción y habilitación del SAR.</p>	\$98.000.000	Total financiamiento efectivamente gastado/total financiamiento entregado	De acuerdo a los plazos del convenio	<p>Técnicos                      Financieros</p> <p>Informe breve señalando los gastos efectuados en este proyecto.                      Boletas honorario Facturas de</p>

<p>N°2) Digitador Unidad Rural</p>	<p>Fortalecer la gestión de cupos de Agendas profesionales mediante la confirmación de citas de usuario beneficiarios de la Atención Primaria de Salud de la Comuna Rural, para lo cual se realizará la contratación de un digitador que cumpla esta función.</p>	<p>Aumentar cobertura y reducir pérdida de horas agendas de programas de salud con mayores brechas de cumplimiento</p>	<p>Realizar confirmación de Citas agendadas de los distintos profesionales médicos y no médicos. Gestionar listas de espera internas.</p>	<p>\$4.495.307</p>	<p>N° de Digitadores contratados/N° de digitadores comprometidos</p>	<p>De acuerdo a los plazos del convenio</p>	<p>Lista de pacientes confirmados y rescatados</p>	<p>Boleta Honorarios Contrato de trabajo</p>
<p>N°3) Gestión de Citas</p>	<p>Fortalecer la gestión de cupos de Agendas profesionales mediante la confirmación de citas de usuario beneficiarios de la Atención Primaria de Salud de la Comuna de Arica.</p>	<p>Aumentar cobertura y reducir pérdida de horas agendas de programas de salud con mayores brechas de cumplimiento</p>	<p>Adquisición de 11 Equipos Móviles Pre pago Recarga de minutos realizada</p>	<p>\$6.149.021</p>	<p>Recursos financieros utilizados en la gestión de citas/recursos financieros asignados para gestión de citas</p>	<p>De acuerdo a los plazos del convenio</p>	<p>Registro de llamadas en 1 cuaderno por cada aparato de teléfono al que se le cargará minutos para las llamadas de gestión de citas.</p>	<p>Boleta o Factura</p>
<p>N°4) Profesionales para rescate de Pacientes</p>	<p>Aumentar la cobertura de la población bajo control activa en los diferentes programas de salud, mejorando</p>	<p>Aumentar cobertura y reducir pérdida de horas agendas de programas de salud</p>	<p>Coordinación directa con Directores y equipo de gestión de citas de cada CESFAM. Recate de usuarios a inasistentes</p>	<p>\$12.555.672</p>	<p>N° profesionales contratados /N° profesionales programados</p>	<p>De acuerdo a los plazos del convenio</p>	<p>Reporte de pacientes rescatados y atendidos</p>	<p>Boleta Honorarios Contrato de trabajo</p>

<p>N°5) Cabina de extractora de gases (Laboratorio TBC)</p>	<p>la adherencia a controles a través de acciones de rescate control y seguimiento en domicilio y/o horario de continuidad.</p>	<p>salud con mayores brechas de cumplimiento</p>	<p>programas de salud Rescate de usuarios inasistentes a controles de seguimiento Reingreso de usuarios pasivos a programas de salud. Controles de salud y atenciones en domicilio o extramurales. Apoyo de atenciones vinculadas a metas sanitarias. Proteger la salud del operador frente a la exposición directa de sustancias químicas peligrosas. Prevenir enfermedades asociadas a la exposición de sustancias químicas peligrosas. Evitar que las sustancias químicas sean expulsadas al exterior. Proteger a la comunidad de la exposición e inhalación de estas sustancias químicas peligrosas.</p>	<p>\$8.800.000</p>	<p>Cabina extractora de Gases adquirida/N° de cabina extractora de Gases, programada.</p>	<p>De acuerdo a los plazos del convenio</p>	<p>Cabina extractora de Gases Instalada</p>	<p>Factura</p>
---	---	--	--	--------------------	---	---	---	----------------

			<p>Fomentar en los funcionarios conductas de protección, de prevención de accidentes y trabajo seguro.</p>					
<p>N°6) Vehículo para atención de pacientes no posteados en domicilio.</p>	<p>Fortalecer la cobertura de atención de pacientes en su domicilio, mediante la adquisición de un vehículo que forme parte de la flota actual con el objetivo de que nos permita trasladar a los dos profesionales contratados para realizar rescate y atención domiciliaria a pacientes inasistentes a controles de atención en los</p>	<p>Aumentar cobertura y reducir pérdida de horas agendas de programas de salud con mayores brechas de cumplimiento</p>	<p>Traslado de profesionales de Recate de usuarios inasistentes a programas de salud</p> <p>Controles de salud y atenciones en domicilio o extramurales. Apoyo de atenciones vinculadas a metas sanitarias .</p>	<p>\$10.000.000</p>	<p>Vehículo efectivamente adquirido/Vehículo programado</p>	<p>De acuerdo a los plazos del convenio</p>	<p>Informe breve de la adquisición del vehículo incluyendo una fotografía del mismo.</p>	<p>Factura del</p>



**CUARTA:** Dejase establecido que el texto restante del convenio individualizado en la cláusula primera del presente anexo continúa inalterable, entendido que el presente anexo forma parte integrante del mismo.

**QUINTA:** La personería de Sr. Renato Beyzaga Muñoz, para representar al Servicio en su calidad de Director subrogante emana de Decreto Exento N° 61 de 27 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/51/2017 de fecha 30 de mayo 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, tomado razón con fecha 12 de junio de 2017.

La personería de Sr- Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Alcaldicio N° 19.790 de 06 de Diciembre de 2016.

**QUINTA:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**SEXTA:** El presente Anexo Complementario y modificatorio de convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

2°.- SE MANTIENE LA IMPUTACION del gasto que origine la ejecución del presente Anexo Convenio que por este acto se aprueba, al Ítem Presupuestario N°541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica año 2018.

3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representado por su Alcalde Gerardo Espíndola Rojas o a quien lo represente, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial, del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
R. RENATO BEYZAGA MUÑOZ  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD ARICA

que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Depto. De Gestión de Recursos Financieros en APS – MINSAL  
I. Municipalidad de Arica (2)  
Subdirección de Gestión Asistencial SSA.  
Dirección de Atención Primaria SSA.  
Encargado de Programa SSA  
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA  
Departamento Auditoría SSA  
Asesoría Jurídica SSA  
Oficina de Partes

  
MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD ARICA

  
ERIKA OJEDA LINFORD  
MINISTRO DE FE



DEPTO. ASISTORIA LOCAL  
 DE PROMOCION, DIFUSION Y COMUNICACION

**ANEXO COMPLEMENTARIO Y MODIFICATORIO DE CONVENIO  
 PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION  
 PRIMARIA MUNICIPAL BRECHAS MULTIFACTORIALES, ARICA 2018**

en Arica a 18 de diciembre de 2018, entre el Servicio de Salud Arica (RUT N° 61.606.000) persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle 18 de septiembre N° 1000 edificio N° 2 piso de la ciudad de Arica, representado por su Director, Sr. Sr. Renato Beyzaga Muñoz, RUN N° 10.580.390-7, ingeniero en Administración de Empresas, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica (RUT N° 69.010.100) persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 416, representada por su Alcalde Gerardo Espindola Rojas, RUN N° 13.452.061-2. Por esta de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un anexo complementario y modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

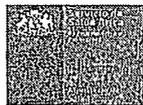
**PRIMERA:** El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 25 de julio de 2018 suscribieron Convenio "PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL BRECHAS MULTIFACTORIALES, ARICA 2018", aprobado por Resolución Exenta N° 2034 de 01 de agosto del 2018, de Servicio de Salud Arica, la cual fue prorrogado por un mes a contar del 1 de enero de 2019, mediante Resolución Exenta N° 2424 de fecha 11 de octubre de 2018, de Servicio de Salud Arica.

**SEGUNDA:** Que de acuerdo a reunión sostenida con fecha 17 de noviembre de 2018, por las partes antes individualizadas, en la cual se propuso que los montos no ejecutados en los proyectos aprobados por este Convenio, se podrán redistribuir en el proyecto N° 1 denominado: "Apoyo a la gestión local, brecha financiera de la Red de urgencia", atendida la demanda que se genera en la atención de urgencia y emergencia en los SAPU y SAR dependientes de la Dirección de Salud Municipal. Ello en consideración al principio de eficiencia y el cuido de los recursos públicos.  
 Con ello se hace necesario modificar el anexo N° 1 del convenio primitivo en atención a incorporar las actividades correspondientes al proyecto N° 1 denominado "Apoyo a la gestión local brecha financiera de la Red de urgencia", la adquisición materiales para construcción y habilitación del SAR.

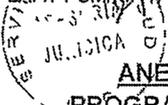
Además, de acuerdo a la autorización de prorrogar el convenio individualizado en la cláusula primera, se acuerda modificar la segunda evaluación, final al 31 de enero de 2019, a fin de generar la evaluación todas las actividades contempladas en el presente convenio.

**TERCERA:** Por lo anterior, las partes acuerdan complementar el convenio antes citado incorporando una cláusula Sexta Bis a continuación de la cláusula sexta del convenio primitivo, y modificar el proyecto N° 1 denominado "Apoyo a la gestión local brecha financiera de la Red de urgencia" del anexo N° 1 adjunto al convenio, así como también, modificar la fecha de la segunda evaluación, tal establecida en la cláusula sexta del acuerdo original, cuando se haga de la siguiente manera:

**SEXTA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del programa, mediante el monitoreo y constatación de la realización de las acciones señaladas en el Anexo N° 1, mediante los siguientes evaluativos:



DEPTO. ASESORIA JURIDICA  
LAF/PPSM/MPT/DRA.MGF/EM.RVS/EUN/MLG.



**ANEXO COMPLEMENTARIO Y MODIFICATORIO DE CONVENIO**  
**PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION**  
**PRIMARIA MUNICIPAL, BRECHAS MULTIFACTORIALES, ARICA 2018**

En Arica, a 18 de diciembre de 2018, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre N°1000 edificio N 2° piso, de la ciudad de Arica, representado por su Director (S) **Sr. Renato Beyzaga Muñoz**, RUN N° 10.580.390-7, Ingeniero en Administración de Empresas, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio", del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde **Gerardo Espindola Rojas**, RUN N° 13.452.061-2, Periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un anexo complementario y modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 25 de julio de 2018, suscribieron Convenio "PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL, BRECHAS MULTIFACTORIALES, ARICA 2018", aprobado por Resolución Exenta N° 2034 del 21 de agosto del 2018, del Servicio de Salud Arica, el cual fue prorrogado por un mes a contar del 1° de enero de 2019, mediante Resolución Exenta N° 2424 de fecha 11 de octubre de 2018, del Servicio de Salud Arica.

**SEGUNDA:** Que de acuerdo a reunión sostenida con fecha 17 de diciembre de 2018, por las partes antes individualizadas, en la cual se propuso que los montos no ejecutados en los proyectos aprobados por este Convenio, se podrán redistribuir en el proyecto N° 1 denominado "Apoyo a la gestión local, brecha financiera de la Red de urgencia", atendida la demanda que se genera en la atención de urgencia y emergencia en los SAPU y SAR dependientes de la Dirección de Salud Municipal. Ello en consideración al principio de eficiencia y eficacia de los recursos públicos.

Con ello se hace necesario modificar el anexo N° 1 del convenio primitivo, en atención a incorporar a las actividades correspondientes al proyecto N° 1 denominado "Apoyo a la gestión local, brecha financiera de la Red de urgencia", la adquisición materiales para construcción y habilitación del SAR.

Además, y de acuerdo a la autorización de prórroga del convenio individualizado en la cláusula primera, se acuerda modificar la segunda evaluación y final al 31 de enero de 2019, a fin de someter a evaluación todas las actividades comprometidas en el presente convenio.

**TERCERA:** Por lo anterior, las partes acuerdan complementar el convenio antes aludido incorporando una cláusula "Sexta Bis" a continuación de la cláusula sexta del convenio primitivo y modificar el proyecto N° 1 denominado "Apoyo a la gestión local, brecha financiera de la Red de urgencia" del anexo N° 1 adjunto al convenio, así como también modificar la fecha de la segunda evaluación y final establecida en la cláusula sexta del acuerdo original, quedando de la siguiente manera:

**"SEXTA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del programa, mediante el monitoreo y constatación de la realización de las acciones señaladas en el "Anexo N° 1", efectuando dos cortes evaluativos:



- La primera evaluación, se efectuará con corte al 31 de agosto del año 2018.
- La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de enero de 2019, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las acciones comprometidas.

**Indicadores y medios de verificación**

NOMBRE DEL INDICADOR	
Cumplimiento de las actividades contempladas en "Anexo N°1"	
FÓRMULA	VALOR ESPERADO
Número de actividades cumplidas / N° de actividades programadas * 100	A lo menos 60% de las compras o contrataciones en proceso de solicitud al 31 de agosto de 2018
<b>NUMERADOR</b>	<b>FUENTE DE INFORMACIÓN</b>
Número de actividades ejecutadas	"Anexo N°1" aprobado por el Servicio de Salud identificando actividades establecidas con su respectivo nombre, objetivo, meta, actividades, recursos financieros, indicadores, plazos, y medios de verificación técnicos y financieros.
<b>DENOMINADOR</b>	
N° de actividades comprometidas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe técnico escrito de ejecución de recursos elaborado por el Municipio.</li> <li>• Rendición financiera de gastos.</li> </ul>

Todo equipamiento que pueda ser calificado como activo fijo, debe ser ingresado a los registros contables de la Municipalidad.

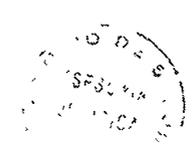
Una vez recibidos los recursos, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio el comprobante de ingreso contable."

**"SEXTA BIS:** En caso de que no sea utilizada la totalidad de los montos en los proyectos aprobados Nros. 2, 3, 4, 5 y 6, se podrá redistribuir los recursos en el proyecto N° 1 denominado "Apoyo a la gestión local, brecha financiera de la Red de urgencia", atendida la demanda que se genera en la atención de urgencia y emergencia en los SAPU y SAR dependientes de la Dirección de Salud Municipal."



ANEXO N° 1 DEL CONVENIO AGL BRECHAS MULTIFACTORIALES, ARICA AÑO 2018

PROYECTOS	OBJETIVO DEL PROYECTO	META	ACTIVIDADES	RECURSOS FINANCIEROS (monto Estimado)	INDICADORES	PLAZOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	
							Técnicos	Financieros
N°1) Apoyo a la gestión local, brecha financiera de la Red de urgencia	Disminuir la brecha financiera que se genera por la demanda en la atención de urgencia y emergencia en los SAPU dependientes de la Dirección de Salud Municipal.	100% de financiamiento o establecimientos de la Red de Urgencia de APS	Insumos Clínicos. Medicamentos. Remuneraciones funcionarios contratados en SAPU Corto, SAPU Largo y SAR Materiales para construcción y habilitación del SAR.	\$98.000.000	Total financiamiento efectivamente gastado/total financiamiento entregado	De acuerdo a los plazos del convenio	Informe señalando los gastos efectuados en este proyecto.	Boletas honorario Facturas



<p>N°2) Digitador Unidad Rural</p>	<p>Fortalecer la gestión de cupos de Agendas profesionales mediante la confirmación de citas de usuario beneficiarios de la Atención Primaria de Salud de la Comuna Rural, para lo cual se realizará la contratación de un digitador que cumpla esta función.</p>	<p>Aumentar la cobertura y reducir la pérdida de horas de agendas de programas de salud con mayores brechas de cumplimiento</p>	<p>Realizar confirmación de Citas agendadas de los distintos profesionales médicos y no médicos. Gestionar listas de espera internas.</p>	<p>\$4.495.307</p>	<p>N° de Digitadores contratados/N° de digitadores comprometidos</p>	<p>De acuerdo a los plazos del convenio</p>	<p>Lista de pacientes confirmados y rescatados</p>	<p>Boleta Honorarios Contrato de trabajo</p>
<p>N°3) Gestión de Citas</p>	<p>Fortalecer la gestión de cupos de Agendas profesionales mediante la confirmación de citas de usuario beneficiarios de la Atención Primaria de Salud de la Comuna de Arica.</p>	<p>Aumentar la cobertura y reducir la pérdida de horas de agendas de programas de salud con mayores brechas de cumplimiento</p>	<p>Adquisición de 11 Equipos Móviles Pre pago Recarga de minutos realizada</p>	<p>\$6.149.021</p>	<p>Recursos financieros utilizados en la gestión de citas/ recursos financieros asignados para gestión de citas</p>	<p>De acuerdo a los plazos del convenio</p>	<p>Registro de llamadas en 1 cuaderno por cada aparato de teléfono al que se le cargará minutos para las llamadas de gestión de citas.</p>	<p>Boleta o Factura</p>
<p>N°4) Profesionales para rescate de Pacientes</p>	<p>Aumentar la cobertura de la población bajo control activa en los diferentes programas de salud, mejorando programas de</p>	<p>Aumentar la cobertura y reducir la pérdida de horas de agendas de programas de</p>	<p>Coordinación directa con Directores y equipo de gestión de citas de cada CESFAM.</p>	<p>\$12.555.672</p>	<p>N° profesionales contratados /N° profesionales programados</p>	<p>De acuerdo a los plazos del convenio</p>	<p>Reporte de pacientes rescatados y atendidos</p>	<p>Boleta Honorarios Contrato de trabajo</p>

<p>la adherencia a los controles a través de acciones de rescate control y seguimiento en domicilio y/o horario de continuidad.</p>	<p>con salud mayores brechas de cumplimiento</p>	<p>Recate de usuarios inasistentes a programas de salud</p> <p>Rescate de usuarios inasistentes a controles de seguimiento</p> <p>Reingreso de usuarios pasivos a programas de salud.</p> <p>Controles de salud y atenciones en domicilio o extramurales.</p> <p>Apoyo de atenciones vinculadas a metas sanitarias.</p>	<p>Proteger la salud del operador frente a la exposición directa de sustancias químicas peligrosas.</p> <p>Prevenir enfermedades asociadas a la exposición de sustancias químicas peligrosas.</p> <p>Evitar que las sustancias químicas sean expulsadas al exterior.</p> <p>Proteger a la comunidad de la exposición e inhalación</p>	<p>01 Unidad: Cabina extractora de gases, sistema de extracción de gases BY-PASS, 1.20 mt. Ancho con ventana frontal guillotina.</p>	<p>el operador de la comunidad y cuidado del medio ambiente a través de la adquisición de una cabina extractora de gases para la sala de TBC, para evitar que las sustancias químicas peligrosas utilizadas durante el proceso de función sean expulsadas al</p>	<p><b>Nº5) Cabina de extractora de gases (Laboratorio TBC)</b></p>	<p>\$8.500.000</p>	<p>Cabina extractora de Gases, programada.</p>	<p>De acuerdo a los plazos del convenio</p>	<p>Cabina extractora de Gases Instalada</p>	<p>Factura</p>
---	--	---	---	--	--	--	--------------------	--	---	---	----------------



<p>Nº6) Vehículo para atención de pacientes no postrados en domicilio.</p>	<p>Interior y exterior del recinto.</p>	<p>Fortalecer la cobertura de atención de pacientes en su domicilio, mediante adquisición de un vehículo que forme parte de la flota actual con el objetivo de que nos permita trasladar a los dos profesionales contratados para realizar rescate y atención domiciliar a pacientes inasistentes a controles de atención en los</p>	<p>Aumentar cobertura y reducir pérdida de horas agendas de programas de salud con mayores brechas de cumplimiento</p>	<p>Traslado de profesionales de Recate de usuarios inasistentes a programas de salud</p>	<p>\$10.000.000</p>	<p>Vehículo efectivamente adquirido/Vehículo programado</p>	<p>De acuerdo a los plazos del convenio</p>	<p>Informe breve de la adquisición del vehículo incluyendo una fotografía del mismo</p>	<p>Factura</p>
			<p>Controles de salud y atenciones en domicilio o extramurales. Apoyo de atenciones vinculadas a metas sanitarias.</p>						



**CUARTA:** Dejase establecido que el texto restante del convenio individualizado en la cláusula primera del presente anexo continúa inalterable, entendido que el presente anexo forma parte integrante del mismo.

**QUINTA:** La personería de Sr. Renato Beyzaga Muñoz, para representar al Servicio en su calidad de Director subrogante emana de Decreto Exento N° 61 de 27 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/51/2017 de fecha 30 de mayo 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, tomado razón con fecha 12 de junio de 2017.

La personería de Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Alcaldicio N° 19.790 de 06 de Diciembre de 2016.

**QUINTA:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**SEXTA:** El presente Anexo Complementario y modificatorio de convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.



*[Handwritten signature]*  
SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



*[Handwritten signature]*  
SR. RENATO BEYZAGA MUÑOZ  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD ARICA

